

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 34-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

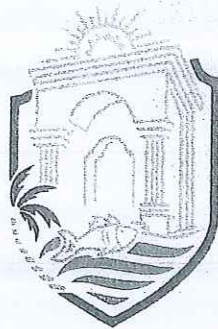
VISTA La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la **SECRETARIA GENERAL, LICDA. MARITZA ENCARNACION**, actuando en representación del señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Comercial/ Privado de una Estación de Combustibles de la Promotora **DAXTEL S.R.L.**, con RNC 1-32-54469-2. Dicho Proyecto es de un nivel, dentro de la Designación Catastral No. 403401904085, matrícula No. 0100152592, con una superficie de 4,452.59 metros cuadrados y Designación Temporal No. 11, Distrito Catastral 32, que estará ubicada en la Prolongación de la Avenida Ecológica, Profesor Juan Bosch, Municipio Boca Chica.

VISTO: Que el Proyecto Comercial/ Privado de una Estación de Combustibles de la Promotora **DAXTEL S.R.L.**, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: El Informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable, a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Comercial/ Privado de una Estación de Combustibles de la Promotora **DAXTEL S.R.L.**

VISTO: El Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Comercial/ Privado de una Estación de Combustibles de la Promotora **DAXTEL S.R.L.**

VISTO: La aprobación unánime de los Regidores.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Comercial/ Privado de una Estación de Combustibles de la Promotora DAXTEL S.R.L., con RNC 1-32-54469-2. Dicho Proyecto es de un nivel, dentro de la Designación Catastral No. 403401904085, matrícula No. 0100152592, con una superficie de 4,452.59 metros cuadrados y Designación Temporal No. 11, Distrito Catastral 32, que estará ubicada en la Prolongación de la Avenida Ecológica, Profesor Juan Bosch, Municipio Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del Proyecto Comercial/ Privado de una Estación de Combustibles de la Promotora DAXTEL S.R.L. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

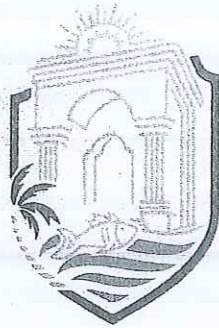
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Felix Guzman de Leon
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 35-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

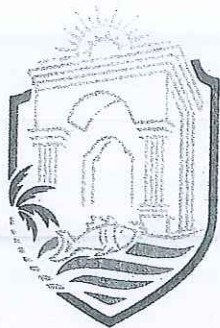
VISTA La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la SECRETARIA GENERAL, LICDA. MARITZA ENCARNACION, actuando en representación del señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca - SAVANNA, propiedad del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA, RNC 1-33-29655-1, bajo Designación Catastral No. 403433899805, Matricula No. 2400157081, con una superficie de 2, 114,873.71 m², Distrito Catastral 32, ubicado en la Prolongación Calle los Rieles, Sector Los Tanquecitos, Municipio Boca Chica.

VISTO: Que el Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca - SAVANNA, del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: El Informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable, a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca - SAVANNA, del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA.

VISTO: El Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca - SAVANNA, del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA.

VISTO: La aprobación unánime de los Regidores.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

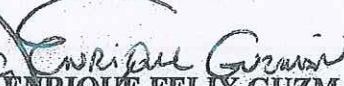
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca - SAVANNA, propiedad del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA, RNC 1-33-29655-1, bajo Designación Catastral No. 403433899805, Matricula No. 2400157081, con una superficie de 2, 114,873.71 m², Distrito Catastral 32, ubicado en la Prolongación Calle los Rieles, Sector Los Tanquecitos, Municipio Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca - SAVANNA, propiedad del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

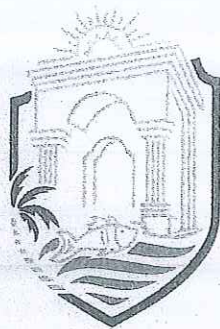
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL ROLDÁN

Secretario del Concejo







ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 36-2025

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Alcaldía suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rija la materia y velar por su fiel ejecución.

VISTAS: Las atribuciones del Concejo Municipal, contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por la **SECRETARIA GENERAL, LICDA. MARITZA ENCARNACION**, actuando en representación del señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de aprobación, mediante Resolución, de la **Derogación de la Resolución No. 63-2024**, la cual Autoriza la puesta en vigencia del Contrato de Servicios para la Modernización, Optimización, Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Tributaria, Financiera y Administrativa del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA** y la **EMPRESA TRANSNEG S.R.L.**

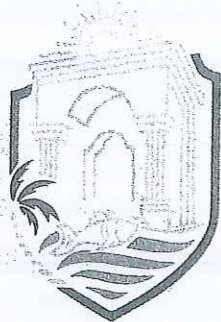
OIDA: La propuesta del Regidor **WILMER SANTOS**, de acoger en todas sus partes la solicitud.

VISTA: La aprobación con Seis (6) Votos a favor, de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la Derogación de la Resolución No. 63-2024, la cual Autoriza la puesta en vigencia del Contrato de Servicios para la Modernización, Optimización, Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Tributaria, Financiera y Administrativa del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA y la EMPRESA TRANSNEG S.R.L.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



SR. JOSE MANUEL BATEM.
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 37-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley No. 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la **SECRETARIA GENERAL, LICDA. MARITZA ENCARNACION**, actuando en representación del señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la **Reestructuración del Comité del Código de Ética e Integridad del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica**, para que sea integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| • Virgilio García | 402-2120141-7 |
| • Eva Isabel Gonzales Batista | 223-0060295-4 |
| • Juan Miguel Herrera Rosendo | 226-0018935-5 |
| • Juana Santana Sánchez | 223-0105460-1 |
| • Altagracia Ruby Reynoso | 402-1490311-0 |
| • Eduardo Alcides Carrión Ozuna | 001-0637730-2 |

OIDA: La propuesta del Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**, de acoger en todas sus partes la solicitud, la cual fue secundada por el Regidor **DANILO BARCELO SAMA**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la Reestructuración del Comité del Código de Ética e Integridad del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, para que sea integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| • Virgilio García | 402-2120141-7 |
| • Eva Isabel Gonzales Batista | 223-0060295-4 |
| • Juan Miguel Herrera Rosendo | 226-0018935-5 |
| • Juana Santana Sánchez | 223-0105460-1 |
| • Altagracia Ruby Reynoso | 402-1490311-0 |
| • Eduardo Alcides Carrión Ozuna | 001-0637730-2 |

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

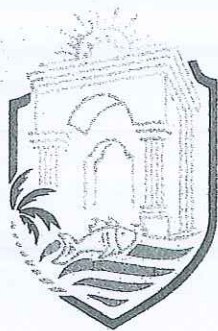
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Felix Guzman de Leon
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baeza
SR. JOSE MANUEL BAEZA
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



Mano

W

RESOLUCION NO. 38-2025

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que las salidas del Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, así como determinados Funcionarios, por la responsabilidad de sus funciones deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

VISTOS: Los artículos 45 y 54 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las salidas del país del Alcalde, la Vice-alcaldesa, los Regidores y determinados funcionarios.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Regidor FRANCISCO ZAPATA, por medio de la cual solicita mediante Resolución, la Autorización de Salida del País de los Regidores: Lic. Enrique Félix Guzmán de León, Sra. Carolina Alburquerque Soriano y el Sr. Francisco Zapata, para viajar a Puerto Rico, para participar en la Décima Edición y Aniversario de Experiencia Puerto Rico, del 16 al 22 de Agosto del presente año.

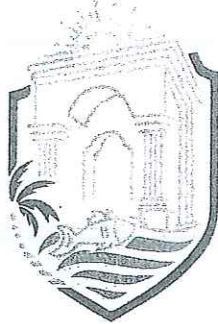
OIDA: La propuesta del Regidor DANILO BARCELÓ SAMA, de acoger en todas sus partes la solicitud de Autorización de Salida del País.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, la Salida del País de los Regidores: Lic. Enrique Félix Guzmán de León, Sra. Carolina Alburquerque Soriano y el Sr. Francisco Zapata, para viajar a Puerto Rico, para participar en la Décima Edición y Aniversario de Experiencia Puerto Rico, del 16 al 22 de Agosto del presente año.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

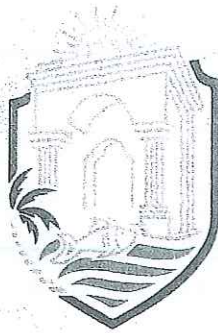
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Félix Guzmán de León
LIC. ENRIQUE FÉLIX GUZMÁN DE LEÓN
Presidente del Concejo



Jose Manuel Eyzem
SR. JOSE MANUEL EYZEM
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 39-2025

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que las salidas del Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, así como determinados Funcionarios, por la responsabilidad de sus funciones deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

VISTOS: Los artículos 45 y 54 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las salidas del país del Alcalde, la Vice-alcaldesa, los Regidores y determinados funcionarios.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Regidor **ARGENYS JUNIOR TEJEDA FELIZ**, por medio de la cual solicita mediante Resolución, la Autorización de Salida del País de los Regidores: Lic. Enrique Félix Guzmán de León, Sr. Luis Carlos Madera Vargas, Sr. Danilo Barceló Sama, Sr. Wilmer Santos y el Sr. Argenys Junior Tejeda Feliz, para viajar a la República de Colombia, para participar en la XXIII Cumbre Mundial de Comunicación Política, del 21 al 28 de Septiembre del presente año.

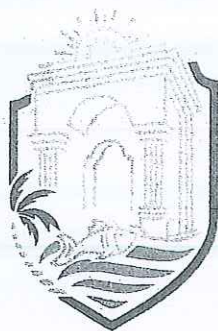
OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELÓ SAMA**, de acoger en todas sus partes la solicitud de Autorización de Salida del País.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, la Salida del País de los Regidores: Lic. Enrique Félix Guzmán de León, Sr. Luis Carlos Madera Vargas, Sr. Danilo Barceló Sama, Sr. Wilmer Santos y el Sr. Argenys Junior Tejeda Feliz, para viajar a la República de Colombia, para participar en la XXIII Cumbre Mundial de Comunicación Política, del 21 al 28 de Septiembre del presente año.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FÉLIX GUZMÁN DE LEÓN
Presidente del Concejo



SR. JOSÉ MANUEL BÁEZ
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 40-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la Republica, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social y económico eficientes a todos los munícipes.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Art. 19 de la Ley 176-07, establece las Competencias Propias del Ayuntamiento.

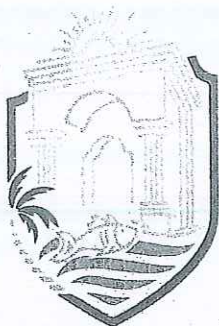
CONSIDERANDO: Que el Art. 19 de la Ley 176-07, en su Párrafo I, Literales "F" y "J", establece la promoción de la cultura, el deporte y la recreación, así como la promoción y fomento del turismo.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo, a través del Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, por la Compañía **ARIMY EVENTS S.R.L.**, contentiva de la solicitud de que sea Declarado como Patrimonio Municipal de Boca Chica, a los Premios Diamante, es el evento cultural más esperado en el Municipio, ya que convergen todos los sectores: Artistas Cristianos y Seculares, Empresarios, Emprendedores, Músicos, Productores Musicales, Actores, Comunicadores, DJs, Políticos, Medios de Comunicación, Profesionales, Deportistas, entre otros.

OIDA: La propuesta del Regidor **LUIS CARLOS MADERA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, la cual fue secundada por la Regidora **CAROLINA ALBURQUERQUE**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto se DECLARA, como Patrimonio Municipal de Boca Chica, a los Premios Diamante, es el evento cultural más esperado en el Municipio, ya que convergen todos los sectores: Artistas Cristianos y Seculares, Empresarios, Emprendedores, Músicos, Productores Musicales, Actores, Comunicadores, DJs, Políticos, Medios de Comunicación, Profesionales, Deportistas, entre otros.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Félix Guzmán de León
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 41-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de aprobación, mediante Resolución, de la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 500,000.00), en el Clasificador Sector Privado Interno, por la Empresa (Parque Industrial Zona Franca Savanna), fuente de financiamiento (40-9992-112), por concepto de Donación, los cuales serán depositados en la Cuenta de Inversión para el fortalecimiento de los Equipos de Transportes para la recolección de los desechos sólidos. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión:

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 167, 065,237.45	RD\$ 1, 500,000.00	RD\$ 168, 565,237.45



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 383, 562,650.88	RD\$ 1, 500,000.00	RD\$ 385, 062,650.88

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **DANILO BARCELO SAMA**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 500,000.00), en el Clasificador Sector Privado Interno, por la Empresa (Parque Industrial Zona Franca Savanna), fuente de financiamiento (40-9992-112), por concepto de Donación, los cuales serán depositados en la Cuenta de Inversión para el fortalecimiento de los Equipos de Transportes para la recolección de los desechos sólidos. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión:

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 167, 065,237.45	RD\$ 1, 500,000.00	RD\$ 168, 565,237.45



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 383, 562,650.88	RD\$ 1, 500,000.00	RD\$ 385, 062,650.88

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

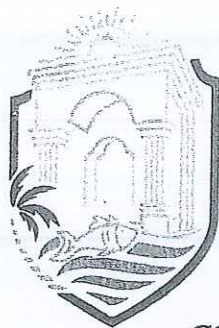
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Felix Guzman de Leon
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 42-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

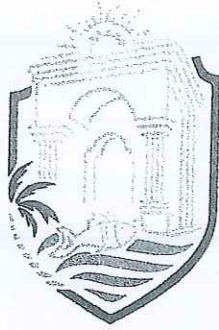
CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 6, 441,000.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución como será afectado el Presupuesto 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Construcción del Boulevard de la Avenida Duarte en Boca Chica	RD\$ 1, 600,000.00	
20-1955-100	Remozamiento del Cementerio de Jubey	RD\$ 2, 341,000.00	
30-9995-102	Construcción de Imbornales en varios Sectores y Calles del Municipio	RD\$ 2, 500,000.00	
30-9995-102	Construcción de un Taller de Mecánica Municipal		RD\$ 2, 500,000.00
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en las Calles (entre la Funeraria y el Pley de los Tanquecitos)		RD\$ 1, 770,000.00
20-1955-100	Alumbrado de Calles en la Malena		RD\$ 280,000.00
20-1955-100	Terminación Construcción de la Biblioteca Municipal de Andrés		RD\$ 1, 891,000.00
	TOTAL	RD\$ 6, 441,000.00	RD\$ 6, 441,000.00

OIDA: La propuesta del Regidor FRANCISCO ZAPATA, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor LUIS CARLOS MADERA.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 6, 441,000.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Construcción del Boulevard de la Avenida Duarte en Boca Chica	RD\$ 1, 600,000.00	
20-1955-100	Remozamiento del Cementerio de Jubey	RD\$ 2, 341,000.00	
30-9995-102	Construcción de Imbornales en varios Sectores y Calles del Municipio	RD\$ 2, 500,000.00	
30-9995-102	Construcción de un Taller de Mecánica Municipal		RD\$ 2, 500,000.00
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en las Calles (entre la Funeraria y el Pley de los Tanquecitos)		RD\$ 1, 770,000.00
20-1955-100	Alumbrado de Calles en la Malena		RD\$ 280,000.00
20-1955-100	Terminación Construcción de la Biblioteca Municipal de Andrés		RD\$ 1, 891,000.00
	TOTAL	RD\$ 6, 441,000.00	RD\$ 6, 441,000.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo